

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución de Gerencia General

VISTOS:

El Informe N°000206-2025-FONDEPES/OGA-UFTIC, de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración; el Memorando N°000579-2025-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración; el Informe N°000177-2025-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N°000148-2025-FONDEPES/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N°010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del Decreto Ley N°25977, Ley General de Pesca;

Que, el numeral 73.3 del artículo 73 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que: «Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos»;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N°169-2019-FONDEPES/GG de fecha 7 de octubre de 2019, se aprueba la Directiva DIR-001-FONDEPES-V.01, «Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES», cuyo numeral 8.1. establece que el órgano proponente del FONDEPES elabora su propuesta de documento normativo de acuerdo a sus competencias y considerando que el mismo atiende una problemática existente y/o regula las actividades de sus procesos a cargo;

Que, mediante Memorando N°00579-2025-FONDEPES/OGA, la Oficina General de Administración (OGA), propone el “Manual de Validación de Firma Digital”, el cual se encuentra sustentado con el Informe N°000206-2025-FONDEPES/OGA-UFTIC, de la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicación – UFTIC; siendo el

objetivo del manual, establecer lineamientos y procedimientos para la verificación y validación de firmas digitales en los documentos electrónicos, asegurando su autenticidad, integridad y validez legal. Asimismo, busca definir el proceso de verificación, garantizando que las firmas digitales cumplan con la normativa vigente y sean reconocidas legal y técnicamente.

Que, mediante Informe N°000177-2025-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable en relación a la aprobación de la Propuesta de Manual, asignándole el código «MAN-005-FONDEPES-V.01» e identificándola como «Manual de validación de firma digital».

Que, mediante Informe N°000148-2025-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable respecto a la propuesta del “Manual de Validación de Firma Digital” recomendando de acuerdo a lo regulado por el numeral 8.2 de la Directiva DIR-001-FONDEPES-V.01, su aprobación por la Gerencia General, como autoridad a cargo de conducir el procedimiento de aprobación previsto en el numeral 8.3.1 del acotado texto normativo;

De acuerdo a lo expuesto y en ejercicio de la función establecida en el numeral 8.7.6 de la Directiva DIR-001-FONDEPES-V.01 «*Directiva para la elaboración, revisión, aprobación y modificación de documentos normativos del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES*», aprobada mediante Resolución de Gerencia General N°169-2019-FONDEPES/GG, concordante con lo dispuesto en el inciso h) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N°346-2012-PRODUCE;

Con los vistos de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual MAN-005-FONDEPES-V.01 “Manual de Validación de Firma Digital” la misma que en calidad de anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- El Manual señalado en el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Portal Institucional y de Transparencia del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDEPES

JUAN CARLOS ROMERO URTEAGA

GERENTE GENERAL